



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CD. REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS.
EDICTO.**

**A LOS CC. J. GUADALUPE SOSA SALAZAR, e IRMA
ELIZABETH MORENO ADAME.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

-----El Ciudadano Licenciado RAUL ESCAMILLA VILLEGAS, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente número 00012/2023, relativo al **Juicio Oral Mercantil, METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, quien a su vez comparece como apoderada especial de la parte Actora **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO**, quien es Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable numero 469, en contra de los **CC. J. GUADALUPE SOSA SALAZAR, e IRMA ELIZABETH MORENO ADAME**, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial que decrete formalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 15 de Enero del 2001 entre mi representada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en su carácter de LA HIPOTECARIA o LA ACREDITANTE y el C. J. GUADALUPE SOSA SALAZAR y la C. IRMA ELIZABETH MORENO ADAME en su calidad de LA PARTE ACREDITADA, contenido en la Escritura Pública número 2,928, que fue pasada ante la fe de la C. Licenciado JESUS CARDOZA TREVIÑO, Notario Público número 136 con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula DECIMA TERCERA, Inciso A), del Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, del documento base de la acción, y que se acompaña a la presente demanda como ANEXO 1. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada ha incumplido con los pagos establecidos en las amortizaciones estipuladas en el contrato base de acción, como lo acredito con la Certificación Contable de Adeudos que se acompaña a la presente demanda y que identifiqué como ANEXO 2, y a la cual me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago de la demandada. Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que en conjunto con la Certificación Contable que se exhibe, constituyen el principal fundamento de la presente acción.- B).- El pago total de 31,055.08 UDIS (TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO OCHO UNIDADES DE

L´REV / L´SALI / NGM

INVERSION), por concepto de Suerte Principal que se compone de Capital Vigente y Capital Vencido, según se desprende de la Certificación Contable expedida por el Contador Público facultado de mi representada y que se acompaña a esta demanda, la cual deberá ser pagada en pesos mexicanos al valor que dicha unidad tenga en la fecha en la que se realice el pago. Cantidad cuyo valor en Pesos Mexicanos al día 11 de Julio del año 2022 equivale a la Cantidad de \$229,424.12 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL).-C).- El pago total de 243.26 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTISEIS UNIDADES DE INVERSION), por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, por la disposición del Crédito, que se pactaron en la Cláusula QUINTA del Capítulo Segundo del contrato base de la acción, Cantidad la anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en la certificación contable que se acompaña a la presente demanda, y que cuyo valor en Pesos Mexicanos al día 11 de Julio del año 2022 equivale a la Cantidad de \$1,797.12 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL).-D).- El pago total de 2,176.42 UDIS (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION) en concepto de Intereses Moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a la tasa pactada en la Cláusula SEPTIMA del Capítulo Segundo del contrato que fundamenta el juicio. Cantidad que cuyo valor en Pesos Mexicanos al día 11 de Julio del año 2022 equivale a la Cantidad de \$16,078.60 (DIECISEIS MIL SETENTA OCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).- E).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en **AV. PEMEX ORIENTE SIN NUMERO, COLONIA PUERTA DEL SOL C.P. 88736 DE ESTA CIUDAD.**

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
CD. REYNOSA, TAM. A 09 DE ABRIL DEL 2024.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA

Ma rt in.-.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024540508

Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00012-2023_341_09-04-2024_09-21-53.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018139	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-09T14:40:45Z / 2024-04-09T08:40:45-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	b1 a5 94 34 73 3b d0 26 7f c8 fa db 82 c1 63 40 91 25 36 6a 2d 1a d7 8f 21 d3 d9 09 d6 cf 57 c6 92 25 d4 19 e6 75 0c 96 00 bb 44 f1 de 2d 9a 09 01 d3 d4 c6 32 86 58 2c 47 51 98 82 f2 3f b9 7f 5f 49 ea bd 45 ff f0 b2 fc 3e c2 2f e7 d0 56 51 1a d2 3a fe b2 6b 14 59 31 a6 63 ba 57 3b 8a 4f 51 fb af 44 17 a9 9b 0f 15 cc 4d 4b 18 f6 1b dc 42 9f 76 bc f2 5f 21 fc ac fe b0 d1 49 d5 78 12 eb 84 1d da 52 fb c1 83 2c f4 81 b8 9a 2d d1 22 d8 9b e6 6f 52 9f 4a a0 2e d1 43 8c ea cf 2b 40 17 a0 bc d0 79 b9 e9 47 06 55 0a 10 cc 8d cc ea e3 d4 54 13 90 85 74 d4 42 e2 5d d9 97 5b 31 03 e6 06 e3 35 0b 3e 55 27 de a8 f0 cc 18 95 38 ae 46 6c d3 1a b4 b4 a5 a5 b6 31 25 10 ee e5 50 44 4c 97 b1 de 1a b6 4a a8 0b 92 d7 1d d4 6c 45 af eb 33 cc 22 aa 38 3a 5d a5 c3 21 98 e6 43 e0 ae			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-09T14:40:46Z / 2024-04-09T08:40:46-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018139			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024542586

Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00012-2023_341_09-04-2024_09-21-53.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADÁN MÁRQUEZ SEGURA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017316	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-09T16:09:35Z / 2024-04-09T10:09:35-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a2 0f 5e c6 62 b8 c8 3e 5b 6c 57 f1 21 64 74 7e 96 bf 4c 76 61 ff 23 c9 95 a3 74 92 5f 03 a4 62 81 df 40 ca c9 ee ad 1b 37 1b e5 41 0e 35 89 21 b7 d4 0f bd 2f 5b 88 4b 18 f7 ca 59 af 28 a7 2a a1 00 ba d9 b8 0e 0b 11 c7 5d a1 16 d1 2c c9 ab 05 88 09 e5 de f1 70 ed 33 67 e3 5a 8e 16 43 30 ca 22 21 2a d7 07 0c 04 a2 0d bb 72 e2 07 71 f3 81 e9 01 33 d5 1a f2 f9 03 6b e4 56 66 56 a8 c7 ca 17 53 da 93 90 99 09 ae da 34 1e 33 e8 54 c2 3b f5 8a f6 cd ed 16 34 5c 55 85 0f 34 60 17 cf 07 e9 27 92 2f 1d 16 09 3b 4b ad 5d ee 3a cd 6d 9b bf 62 08 6a d2 d6 dc 51 0f 09 87 5f 9e 1e 0f e8 09 ef fd 0c 95 b6 d4 0b 64 af b6 01 11 03 31 d6 73 c7 61 77 2f 1d 00 5d 98 6c 4c b4 2d 1e 54 aa 15 21 48 33 6e 11 0a a5 d8 c4 54 dd df 07 a0 54 ee 48 02 38 30 e1 7e 7a 5a 3e b5 e9 30 d3 50			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-09T16:09:35Z / 2024-04-09T10:09:35-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017316			

